



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
*Concejalía de Juventud y Festejos*

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES CARNAVALESCAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2019**

Con objeto de fomentar la participación ciudadana en el próximo carnaval, la Concejalía de Festejos y Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero establece las bases reguladoras de las ayudas que se otorgarán a las agrupaciones carnalescas que intervengan en el desfile de Carnaval, de acuerdo con las siguientes,

### **BASES**

#### **PRIMERA: OBJETO DE LAS AYUDAS.**

La celebración del desfile de Carnaval tendrá lugar el sábado, 2 de marzo de 2019, a las 19,00 h. discurriendo por un itinerario dispuesto por la organización. La concentración de las agrupaciones participantes será inexcusablemente a las 18:30 horas y las carrozas deberán estar colocadas a las 17,30 h. en el lugar donde la organización del mismo indique en su momento.

#### **SEGUNDA: BENEFICIARIOS.**

**2.1.-** Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas las asociaciones culturales, artísticas, recreativas, juveniles, así como asociaciones de barrios y de vecinos, peñas, clubes, colegios y cuantas otras estén interesadas, siempre que estén legalmente constituidas, registradas en el registro correspondiente, y tengan fijado su domicilio en el municipio de Aranda de Duero (y/o subsidiariamente podrán admitirse agrupaciones de la Ribera del Duero), así como los grupos de personas no asociadas (nota: en el caso de que se trate de un grupo de estas características uno de los miembros ha de asumir el papel de representante sobre el/la que recaerá la responsabilidad en nombre del grupo; habrá de ser una persona mayor de edad, con plena capacidad de obrar y no sujeto a inhabilitación o incompatibilidad para contratar con una Administración Pública).

**2.2.-** El número mínimo de integrantes de las agrupaciones es de veinte personas (20).

**2.3.-** Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad, salvo que se opte a las dos modalidades de ayudas previstas en los apartados 4.1 y 4.3 de estas bases.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

**2.4.-** Queda excluida la participación en el desfile de carnaval de entidades que desarrollen actividades económicas o profesionales de carácter lucrativo.

### **TERCERA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD.**

Para participar en el desfile y obtener la ayuda será necesario cumplir con las siguientes condiciones:

**3.1.-** Cada miembro de la agrupación tendrá que ir ataviado con atuendos propios del carnaval. No serán objeto de ayuda las agrupaciones que participen con el atuendo de años anteriores.

**3.2.-** Si la agrupación se acompaña de carroza, artilugio, ingenio o artefacto, éste deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: largo 6 m., de ancho 2,5 m. y alto 2,5m. Su transporte hasta el lugar de inicio del desfile, durante el mismo y su retirada será por cuenta de la agrupación, debiendo velar en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes y público asistente; siendo a cargo de la agrupación la responsabilidad sobre el mismo y derivada de aquél.

**3.3.-** La agrupación deberá participar al completo en el desfile, de una forma activa e ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre de la entidad y el nombre dado a la agrupación carnavalesca.

**3.4.-** La vigilancia, atención y cuidado de personas menores de edad que participen en el desfile será responsabilidad única de la entidad con la que se han inscrito.

**3.5.-** Con objeto de garantizar la seguridad de los participantes y público asistente queda prohibida la participación de animales y la utilización de cualquier artefacto pirotécnico.

**3.6.-** La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones, conforme a la ficha de inscripción presentada por cada una de ellas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

#### **CUARTA: MODALIDADES DE AYUDAS Y CANTIDADES.**

Las ayudas se otorgarán cuando concurren los siguientes requisitos y en las siguientes cantidades:

**4.1.- Agrupación Musical:** Si la agrupación carnavalesca se acompaña de un grupo musical (tipo Charanga o fanfarria) de no menos de 8 instrumentos, recibirá 500 € como ayuda.

**4.2.- Equipo de música:** Si la agrupación carnavalesca aporta equipo de música recibirá una ayuda de 104 €.

**4.3.- Carroza:** Si la agrupación carnavalesca aporta una o más carrozas recibirá una ayuda de 260 €. Se entenderá por carroza la estructura de madera o metálica, con unas medidas mínimas de 4 metros cuadrados que traccionada por un vehículo a motor y revestida de decoración carnavalesca integre la fisonomía de los colectivos que se inscriban en el carnaval en el apartado de AMPAS y Agrupaciones.

#### **QUINTA: PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo y lugar de presentación de las solicitudes serán los siguientes:

**5.1.-** La solicitud de inscripción estará disponible en la Concejalía de Festejos (Avda. El Ferial nº 2 –Casa de la Juventud-) de Aranda de Duero Tfno: 947 51 12 73 y en la web [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

**5.2.-** La solicitud junto con la documentación requerida, deberá presentarse en la Concejalía de Festejos.

**5.3.- El plazo de inscripción finaliza el 15 de febrero de 2019** (pudiendo ser prorrogado, por la Concejalía de Festejos, si así lo viera oportuno).

#### **SEXTA: DOCUMENTACIÓN.**

Las agrupaciones deberán presentar la solicitud de inscripción mediante impreso que se adjunta en el Anexo de estas bases.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

### **SÉPTIMA: ORDEN DEL DESFILE.**

Será prerrogativa de la organización establecer el orden de salida del desfile y establecer cualquier variación en el mismo (incluida su suspensión), en atención a las circunstancias climatológicas, de orden público y protección civil, de tráfico, artísticas o de otro orden que acontezcan el día previsto.

### **OCTAVA: OBSERVACIÓN RESPECTO A LAS AGRUPACIONES MUSICALES.**

No se permitirá la inscripción de las agrupaciones musicales que teniendo a lo largo del año una composición de unidad se fraccionen en más de un cuerpo musical con ocasión de este acto (aunque dispongan del número mínimo de 8 miembros), para con ello poder optar a una duplicidad de ayudas por este concepto (esta circunstancia se apreciará por la organización y su decisión no admitirá recurso alguno).

### **NOVENA: COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE.**

La inscripción en este desfile supone para el solicitante su compromiso de participación y la absoluta aceptación de estas bases. E igualmente supondrá acatar las indicaciones de seguimiento del acto que le fueran observadas por el personal de la Concejalía, quien podrá corregir conductas o reprender a los participantes, cuando con su actitud enturbien el decoro del acto (Ej: El consumo notorio de bebidas alcohólicas durante el mismo, actitudes que supongan riesgo para otros participantes o público, etc...)

**DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.** Todas las discrepancias que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación de estas bases se resolverán conforme al criterio que la organización establezca, sin poder ser objeto de recurso o de alegación alguna.

Aranda de Duero, 10 de enero de 2019.